



JOANY PARRA RINCON

ABOGADA

Tarjeta. Profesional No.. 246329 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrara 21 No. 39-14

Valledupar – Cesar

DOCTOR

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA

JUZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPARE.

E.

S.

D.

REF: Trabajo de partición del señor JESUS RAFAEL RIVERO MIER, (Q.E.P.D.)

JOANY PARRA RINCON, mayor de edad, vecina de la ciudad de Valledupar, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 246.329 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, é identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.065.599.568 expedida en Valledupar - Cesar, obrando como apoderada de la señora **NORYS ADRIANA RIVERO BUELVAS** hija del causante JESUS RAFAEL RIVERO MIER, (Q.E.P.D.) , me permito presentar a su consideración el trabajo de partición correspondientes así:

RELACIÓN DE BIENES

Me permito presentar la relación de los bienes que integran la masa global hereditaria, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 587 del Código de Procedimiento Civil:

1.- Sentencia del tribunal administrativo del cesar de fecha 29 de marzo de 2012, radicado N° 20-001-23-31-003-2010-00129-00 donde figuraba como demandante y victima directa el hoy causante JESUS RAFAEL RIVERO MIER (Q.E.P.D.) mediante la cual se declaró administrativa y patrimonialmente responsable a la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACION, por la privación injusta de la libertad de este, esta sentencia fue modificada por la SALA DE LO CONTENSIVOS ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE ESTADO SECCION TERCERA Y SUBCESION B MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020 Como consecuencia de la anterior declaración se condenó a la nación (la NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACION), a pagar las siguientes sumas de dinero:

1.- JESUS RAFAEL RIVERO MIER (Q.E.P.D.), a la fecha de ejecutoria de la sentencia:

• **PERJUICIOS MORALES:** 46.17 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, es decir por valor de (877.803 × 46.17) Cuarenta Millones Quinientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Puntos Cincuenta Y Uno (\$ 40.528.164.51) más los intereses que se hayan causado a partir de la ejecutoria de la sentencia.



JOANY PARRA RINCON

ABOGADA

Tarjeta. Profesional No.. 246329 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrara 21 No. 39-14

Valledupar – Cesar

Este valor representa el activo de ellos bienes dejados por el causante.

AVALUO

ACTIVOS

PERJUICIOS MORALES :46.17 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, es decir por valor de (877.803 × 46.17) Cuarenta Millones Quinientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Puntos Cincuenta Y Uno (\$ 40.528.164.51) más los intereses que se hayan causado a partir de la ejecutoria de la sentencia.

Este valor representa el activo del único bien a distribuir que reposaba y/o fue reconocido en cabeza del causante señor JESUS RAFAEL RIVERO MIER (Q.E.P.D.).

PASIVO

No existe pasivo.

ASIGNATARIOS:

La señora NORYS ADRIANA RIVERO BUELVAS en su condición de hija única del causante el señor JESUS RAFAEL RIVERO MIER (Q.E.P.D.) persona fallecida el día 25 de marzo de 2011, es la única heredera del precitado y como tal tiene la calidad de heredera universal, quien a demás acepta la herencia con veneficio de inventario distribución que se hará de la siguiente forma:

1.- NORYS ADRIANA RIVERO BUELVAS se le adjudicaran los siguientes bienes:

Les corresponde como heredera en calidad de hija del causante, el 100% de la totalidad de los bienes.

LIQUIDACIÓN Y PARTICIÓN

El monto del acervo hereditario asciende a la suma de Cuarenta Millones Quinientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Puntos Cincuenta Y Uno (\$ 40.528.164.51)



JOANY PARRA RINCON

ABOGADA

Tarjeta. Profesional No.. 246329 del Consejo Superior de la Judicatura

Carrera 21 No. 39-14

Valledupar – Cesar

más los intereses que se hayan causado a partir de la ejecutoria de la sentencia, es decir, 4 de febrero de 2021.

Este valor representa el activo del único bien dejados por el causante, consistentes en el 100% del valor del bien relacionado en el acápite de activos.

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELA

HIJUELA UNICA: PERJUICIOS MORALES es decir por valor **Cuarenta Millones Quinientos Veintiocho Mil Ciento Sesenta Y Cuatro Puntos Cincuenta Y Uno (\$ 40.528.164.51)** más los intereses que se hayan causado a partir de la ejecutoria de la sentencia, es decir, 4 de febrero de 2021. Valor que se adjudicara en el 100% a la señora NORYS ADRIANA RIVERO BUELVAS como única heredera

Este valor representa el activo De los bienes dejados por el causante.

RESUMEN

ACTIVO.....\$ \$ 40.528.164.51

PASIVO.....\$ -0-

TOTAL.....\$ 40.528.164.51,

En los anteriores términos dejo elaborado el trabajo de partición del bien de esta sucesión, de acuerdo con la información y voluntad de mi poderdante y como tal solicito en forma respetuosa al señor Juez, se sirva aprobarlo.

Cualquier notificación la recibiré en la calle 13 C No.13 A-41 Barrio Obrero de la ciudad de Valledupar-Cesar, cel.: 3005083879, correo electrónico contrerasoto@yahoo.es.

Agradeciendo la atención, atentamente

JOANY PARRA RINCON

C.C. No. 1.065.599.568 de Valledupar – Cesar.

T.P. No. 246.329 del C.S.J.

RE: trabajo de partición 2022- 00435

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Dom 30/07/2023 23:37

Para:Joany Parra Rincon <joany960@gmail.com>

Buenas Tardes

Su solicitud ha sido registrada en sistema justicia XXI y será enviada al juzgado correspondiente.
Azapataca

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: Joany Parra Rincon <joany960@gmail.com>

Enviado: miércoles, 26 de julio de 2023 15:56

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: trabajo de partición 2022- 00435

DOCTOR

ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ VEGA

JUZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VALLEDUPARE.

E.

S.

D.

REF: Trabajo de partición del señor JESUS RAFAEL RIVERO MIER, (Q.E.P.D.)

Referencia SUCESION INTESTADA.

Causante JESUS RAFAEL RIVERO MIER

Demandante NORYS ADRIANA RIVERO BUELVAS

Radicado 20001-31-10-003-2022-00435-00

Decisión:trabajo de partición

Johanny Parra R